



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2025 15:34:16-0500



Firmado digitalmente por:
URIBE ALLAUCA Karina
Karina FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2025 15:09:48-0500

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 159-2025-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **APROBAR** las Bases para el Proceso de Promoción Docente 2025, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. *Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad*, 2. *Sobre el presupuesto y la economía de la universidad*, 3. *Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones*, 4. *Sobre las unidades académicas e institutos de investigación*, 5. *Sobre el ingreso e incorporación a la universidad*, 6. *Sobre el poder disciplinario*, 7. *Sobre los convenios con otras entidades*, 8. *sobre otros asuntos*;

Que, el artículo 84 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, establece: *“El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 213-2024-UNTELS-CU, de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprobó el *“Reglamento de Ratificación o Promoción Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”*;

Que, mediante Oficio N° 1165-2025-UNTELS-R-D, de fecha 10 de noviembre de 2025, dirigido a la Vicerrectora Académica, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite la propuesta de Bases para el Proceso de Promoción Docente de la UNTELS 2025, por lo que solicita su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 1067-2025-UNTELS-VRA, de fecha 12 de noviembre de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Vicerrectora Académica emite opinión favorable a la propuesta de Bases para el Proceso de Promoción Docente de la UNTELS 2025. Por lo que, solicita su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído N° 01689-2025-UNTELS-R, de fecha 13 de noviembre de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS remite el expediente para que sea agendado en la próxima sesión de Consejo Universitario;

Que, en su sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2025, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: **APROBAR** las Bases para el Proceso de Promoción Docente 2025, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;



Firmado digitalmente por:
CRUZ YUPANQUI Gladys
Marcionila FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2025 15:41:34-0500



Firmado digitalmente por:
VILCA CACERES Ivanna FAU
20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2025 15:24:44-0500



Firmado digitalmente por:
VARGAS TUYA Jose Luis FAU
20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2025 14:48:46-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 159-2025-UNTELS-CU

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las “*Bases para el Proceso de Promoción Docente 2025*”, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por el Decano de Facultad de Ingeniería y Gestión, conforme al detalle que en ocho (8) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión el cumplimiento del presente acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Firmado digitalmente por:
CRUZ YUPANQUI Gladys
Marcionila FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 14/11/2025 15:41:54-0500

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Firmado digitalmente por:
VILCA CACERES Marina FAU
20502245032 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/11/2025 15:25:28-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Firmado digitalmente por:
VARGAS TUYA Jose Luis FAU
20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2025 14:49:15-0500



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2025 15:34:24-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Firmado digitalmente por:
URIBE ALLAUCA Marly
Karina FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2025 16:12:58-0500

Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR – UNTELS**
FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN



**BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN
DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

VILLA EL SALVADOR, 2025



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR -UNTELS	
	BASES-2025-UNTELS-VRA	VERSIÓN: 001

BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

ARTÍCULO. 1º OBJETIVO

Son objetivos de las Bases para el proceso de Promoción docente de la Universidad Tecnológica de Lima Sur (UNTELS):

- Determinar los procedimientos que regulan la promoción del docente ordinario de la UNTELS.
- Establecer los criterios de ejecución, con la finalidad de promover a los docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería y Gestión la UNTELS acorde a las exigencias académicas y según el mérito que corresponde.

ARTÍCULO. 2º BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria 30220.
- Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
- Ley N° 31676, que modifica el código penal en su art. 381. Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Texto Único Ordenado aprobado por D.S N° 006-2017-JUS.
- Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 28496, ley que modifica la ley 27815 en su Art. 4 y Art.11.
- Ley N° 26771, Ley de prohibición de ejercer el nombramiento y contratación del personal en el sector público en casos de parentesco.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26771, Ley de prohibición de ejercer facultad de nombramiento de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UN TELS-AU, que aprueba el Estatuto de la UNTELS.
- Resolución Presidencial N°238-2020-UNTELS, que aprueba el Reglamento de organización y funciones y, la estructura orgánica de la universidad. Modificado por Resolución Presidencial N°089-2021-UNTELS, que aprueba la modificación del ROF-2020-UNTELS.
- Resolución de Consejo Universitario N° 213-2024-UNTELS-CU que aprueba el Reglamento de Ratificación o Promoción Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR -UNTELS	
	BASES-2025-UNTELS-VRA	VERSIÓN: 001

ARTÍCULO. 3° DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Participan los docentes de manera voluntaria, que desean ser promovidos a la categoría a la que postulan.

ARTÍCULO. 4° ETAPAS DE LA PROMOCIÓN DOCENTE

Etapa Previa:

El Consejo Universitario aprueba el cronograma del proceso de promoción docente a propuesta del Consejo de Facultad (**ANEXO N° 01**) realizándose la CONVOCATORIA en el portal web institucional: www.unfels.edu.pe acompañado del Reglamento de Ratificación o Promoción Docente de la UNTELS y Bases para promoción de docentes de la UNTELS 2025 vigentes.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma (**ANEXO N° 01**), el docente organiza su expediente con fines de promoción según el Reglamento de Ratificación o Promoción Docente de la UNTELS vigente realizando la PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE con el registro y recepción de solicitudes y suscripción de Declaración Jurada en Mesa de Partes presencial, de la UNTELS.

Etapa de la Evaluación Docente:

La evaluación de los expedientes se llevará a cabo de acuerdo al cronograma establecido (**ANEXO N° 01**) por la Comisión Evaluadora del proceso de Promoción Docente para la verificación del cumplimiento de requisitos. La publicación de resultados en el portal web institucional www.unfels.edu.pe. Los reclamos serán presentados por mesa de partes – presencial, de la UNTELS

Los resultados finales serán publicados en el portal web institucional www.unfels.edu.pe a partir del informe final que la Comisión Evaluadora del proceso de Promoción Docente deberá presentar al Decano, quien lo deriva al Consejo de Facultad. El informe incluirá los resultados de la evaluación, las tablas de evaluación y las actas debidamente firmadas. Los expedientes de los docentes serán derivados a la Unidad de Recursos Humanos para su custodia.

Finalmente, el Consejo de Facultad propone ante el Consejo Universitario la promoción docente mediante un acto resolutivo, según el informe final presentado.

ARTÍCULO. 5° DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PROMOCIÓN

- Ser docente ordinario nombrado en la UNTELS ratificado en la categoría actual.
- Presentar la solicitud y el expediente con la documentación requerida según el Reglamento de ratificación o promoción docente de la UNTELS vigente, adicionando el **ANEXO N° 02** o **ANEXO N° 03** de las presentes Bases según sea el caso.



ARTÍCULO. 6° PROCEDIMIENTO

- De la Convocatoria y plazas

El Decano comunica a las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y docentes la convocatoria de promoción docente a través de portal web institucional www.unfels.edu.pe. El docente participa en el proceso de promoción a solicitud.

- Sujeción a las Bases

Los postulantes se sujetan al Reglamento de ratificación o promoción docente de la UNTELS vigente, a las presentes Bases, a la Ley Universitaria, el Estatuto universitario, las leyes peruanas y a las normas legales citadas en el Artículo. 2 referido a la base legal.

- De los expedientes

Los docentes ratificados en el proceso 2025 pueden presentarse al proceso de promoción de manera voluntaria por lo cual deberán presentar el **ANEXO N° 02 - Validación de puntaje** que precisará su intención de postulación indicando el número de plaza, para que la Comisión Evaluadora del proceso de Promoción Docente del presente proceso considere los puntajes establecidos en las Actas y Resolución del proceso de ratificación para el proceso de promoción.

Los docentes ratificados en su categoría actual deberán presentar su expediente de acuerdo al Reglamento de ratificación o promoción docente de la UNTELS vigente y el **ANEXO N° 03 – Nueva Evaluación** de las presentes bases.

ARTÍCULO. 7° DE LA EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE

La Comisión Evaluadora del Proceso de Promoción Docente verifica los puntajes mínimos para la promoción docente ya sea a tiempo completo y dedicación o tiempo parcial para la Promoción Docente, con la documentación contenida en el expediente presentado. La suma de todos los factores de evaluación es de 1000 puntos.

Los Puntajes mínimos para Promoción de Docentes a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva y alcance vacante; son:

CATEGORÍA	CRITERIO	PUNTAJE
AUXILIAR A ASOCIADO	40% DEL PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	400
ASOCIADO A PRINCIPAL	50% DEL PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	500

Los Puntajes mínimos para Promoción de Docentes a Tiempo Parcial y alcance vacante; son:

CATEGORÍA	CRITERIO	PUNTAJE
AUXILIAR A ASOCIADO	25% DEL PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	250
ASOCIADO A PRINCIPAL	30% DEL PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	300



ARTÍCULO. 8° TABLA DE EVALUACIÓN

La evaluación docente es objetiva, para lo cual se utiliza la **TABLA DE EVALUACIÓN DOCENTE CON FINES DE RATIFICACIÓN O PROMOCIÓN** que comprende 8 rubros de acuerdo al **ANEXO N° 01** del Reglamento de Ratificación o Promoción docente de la UNTELS vigente.

ARTÍCULO. 9° DE LAS PLAZAS PARA PROMOCIÓN DOCENTE

Los docentes postulantes deberán precisar en el **ANEXO N° 02** o **ANEXO N° 03** según corresponda, las siguientes plazas vacantes:

N° DE PLAZA	CATEGORÍA	CARGO	JORNADA LABORAL
000142	PROFESOR PRINCIPAL	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	40 HORAS
000241	PROFESOR ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	40 HORAS
000242	PROFESOR ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	40 HORAS

ARTÍCULO. 10° ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Adjudica a la plaza el docente que obtenga la mayor puntuación. En caso de producirse un empate, se tomará en cuenta la antigüedad en la categoría como criterio de desempate. Si el empate persiste, se considerará la antigüedad en la obtención del mayor grado académico como factor determinante en concordancia con la Ley Universitaria.

ARTÍCULO. 11° CRONOGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

El cronograma del proceso de promoción docente se encuentra conforme al Reglamento de ratificación o promoción docente de la UNTELS vigente (**ANEXO N° 01**).

ARTÍCULO. 12° DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN

Si un docente presenta documentación falsa o adulterada durante el proceso de ratificación o promoción; su participación será declarada NULA, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas correspondientes.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR -UNTELS	
	BASES-2025-UNTELS-VRA	VERSIÓN: 001

ANEXO N° 01

**PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNTELS
CRONOGRAMA 2025**

ETAPAS	FECHAS
CONVOCATORIA	
- Publicación de la convocatoria en el portal web institucional: www.unfels.edu.pe - Publicación del Reglamento de Ratificación o Promoción Docente y Bases del proceso de Promoción Docente 2025	Viernes 28 de noviembre de 2025
PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	
- Registro y recepción de solicitudes y suscripción de Declaración Jurada en Mesa de Partes presencial, de la UNTELS. Horario: de 08:00 hasta 16:00 horas. (1) - Remisión de las solicitudes de mesa de partes al Decanato. Horario (17:00 horas)	Miércoles 10 de diciembre de 2025
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	
Evaluación de expedientes y Publicación de resultados - Evaluación de expedientes por la Comisión de Evaluación Docente para la verificación del cumplimiento de requisitos - La publicación de resultados en el portal web institucional www.unfels.edu.pe	Jueves 11 diciembre de 2025
Presentación de reclamos - Mesa de Partes – presencial, de la UNTELS. Horario: de 08:00 hasta 16:00 horas	Viernes 12 de diciembre de 2025
Absolución de reclamos y Resultados finales - Publicación de resultados finales en el portal web institucional www.unfels.edu.pe	Lunes 15 de diciembre de 2025
APROBACIÓN DE RESULTADOS FINALES	
Remisión del Informe Final a Decanato - La Comisión Evaluadora remite el informe final de resultados al Decanato	Martes 16 de diciembre de 2025
Aprobación del Informe Final en el Consejo de Facultad - Aprobación del informe final de resultados de Promoción Docente 2025 y elevación al Vicerrectorado Académico	Miércoles 17 de diciembre de 2025
Aprobación de Promoción Docente en el Consejo Universitario - A propuesta del Consejo de Facultad	Viernes 19 de diciembre de 2025

Nota

- (1) Los docentes ratificados en el ejercicio 2025 podrán acogerse a los resultados de este proceso, indicando expresamente en su solicitud.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR -UNTELS	
	BASES-2025-UNTELS-VRA	VERSIÓN: 001

ANEXO N° 02

SOLICITUD

(Validación de puntaje del proceso de ratificación)

Señor Decano de la Facultad de la Facultad de Ingeniería y Gestión UNTELS

Villa El Salvador

Yo.....docente
adscrito al Departamento Académico de en la categoría
....., de dedicación

Ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo sido ratificado en mi categoría actual en el proceso 2025 solicito ser considerado(a) como postulante con el puntaje de las actas y resolución del proceso de ratificación 2025 para el Proceso de Promoción 2025 a la Categoría de Profesor De la plaza N°, ya que cuento con los requisitos que establece el Reglamento respectivo.

Por tanto:

Pido a Ud. Señor Decano de la Facultad de la Facultad de Ingeniería y Gestión por ser justicia acceda a mi solicitud

Villa El Salvador, de De 2025.

Firma y DNI N°



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR -UNTELS	
	BASES-2025-UNTELS-VRA	VERSIÓN: 001

ANEXO N° 03

SOLICITUD

(Nueva evaluación para proceso de promoción)

Señor Decano de la Facultad de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS
Villa El Salvador

Yo.....docente
adscritos al Departamento Académico de en la categoría
....., de dedicación

Ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo presentado mi solicitud para el Proceso de Promoción Docente correspondiente al año 2025 y habiendo sido ratificado en la categoría de profesor solicito que el presente expediente sea considerado para la postulación a la Categoría de Profesor de la plaza N°

Por tanto:

Pido a Ud. Señor Decano de la Facultad de la Facultad de Ingeniería y Gestión por ser justicia acceda a mi solicitud

Villa El Salvador, de de 2025.

.....
Firma y DNI N°

